



Expte. 3/2018 CON-COM



## RESOLUCIÓN

La Comisión de Empleo, Promoción Industrial, Comercio e I+D+i en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017 dictaminó por unanimidad de todos sus miembros las condiciones fundamentales a tener en cuenta para la redacción del proyecto para la construcción de un nuevo Mercado Norte, iniciándose seguidamente los trámites de un concurso de proyectos para la adjudicación del contrato. Este procedimiento quedó finalmente desierto.

En la sesión de la Comisión de Empleo, Promoción Industrial, Comercio e I+D+i celebrada el día 22 de agosto de 2018, tras el examen de los borradores de pliegos presentados, se ha dictaminado por unanimidad que por el órgano competente se inicie un nuevo concurso de proyectos con objeto de seleccionar una propuesta técnica que resulte de calidad y proporcionada económicamente para el *Desarrollo del Área de Intervención AI-34-03 y la construcción de un nuevo Mercado Norte*.

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requiere en su artículo 116 la previa tramitación de un expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, precepto donde se dispone que se determine tanto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinándose con precisión, y dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

Si bien estos requisitos se exigen cuando se adjudique el contrato por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, y en este caso el procedimiento utilizado será un concurso de proyectos, ello no impide exponer que su necesidad viene justificada en el avanzado estado de deterioro real que presenta el actual edificio del Mercado Norte y su entorno inmediato de la calle Hortelanos. Asimismo, la solución para la remodelación de un ámbito tan singular requiere una reflexión profunda respecto a esta relevante dotación pública municipal, tanto por el servicio que en ella se presta como por el ámbito tan destacado donde se ubica, por lo que se estima conveniente contar con diferentes reflexiones plasmadas en propuestas que permitan al Ayuntamiento optar por la más adecuada, resultando el procedimiento del concurso de proyectos previsto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el más idóneo para seleccionar dicha propuesta mediante la encomienda a un jurado especializado.

Contenido:  
EL JEFE DE SECCION

Fdo. Roberto López Alonso

000088

Por las anteriores consideraciones, visto el citado artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y la delegación de competencias en materia de contratación para este expediente acordado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de agosto de 2018, **RESUELVO:**

**ÚNICO.-** Iniciar el expediente del concurso de proyectos organizado en el marco de un procedimiento de un contrato de servicios, con premios a los participantes, para la redacción de los proyectos para el desarrollo del Área de Intervención AI-34.03 y la construcción de un nuevo Mercado Norte.

**Burgos, 23 de agosto de 2018**

Ante mí:

**EL SECRETARIO GENERAL.-**

(en funciones de Titular del Órgano de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local)

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
COMERCIO.-**

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Fdo. Carolina Blasco Delgado.

